



Convivencia escolar y violencia en el Perú: Desafíos para un entorno educativo seguro¹

Fernández-Figueroa, Antonio Manfredi²

Correo: afernandez@upao.edu.pe

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-6850-9829>

Universidad Privada Antenor Orrego, Perú

Resumen

La convivencia escolar puede considerarse un enfoque educativo inclusivo, igualitario, diseñado para promover valores positivos como la igualdad, la equidad y la justicia social, que parte de lo individual y se materializa en el entorno educativo, en interacción con buenas prácticas y políticas específicas que viabilizan el encuentro entre los diferentes actores de la educación. En este orden de ideas, el artículo tiene como propósito analizar la convivencia escolar y la violencia en el contexto peruano, considerando los desafíos existentes para un entorno educativo inclusivo. Entre los principales hallazgos se destaca la presencia de la anomalía de la violencia en sus distintas manifestaciones en toda América Latina y el Caribe, con mecanismos diversos para afrontar este problema social. En el caso peruano, se enfatiza en la interrelación entre la violencia y el rendimiento académico, la conexión de la violencia externa con los espacios escolares, así como en las normativas empleadas por la nación para fomentar la convivencia pacífica entre estudiantes y demás actores educativos. Se trata de una investigación cualitativa, cuyo método de abordaje es el de exploración documental. Se concluye que es urgente promover la convivencia escolar, la atención temprana de la violencia, dando lugar a la educación continua y a la capacitación permanente de estudiantes, docentes, padres y comunidad en general.

Palabras clave: Convivencia escolar, violencia, educación, desarrollo estudiantil, inclusión.

¹ Este artículo se inscribe dentro de los requisitos exigidos por la Universidad Privada Antenor Orrego para optar al título de Doctor en Educación

² Mtro. en Educación, mención Didáctica de la Educación Superior. Universidad Privada Antenor Orrego, Perú.

School Coexistence and Violence in Peru: Challenges for a Safe Educational Environment

Abstract

School coexistence can be considered an inclusive, egalitarian educational approach, designed to promote positive values such as equality, equity and social justice, which starts from the individual and materializes in the educational environment, in interaction with good practices and specific policies that make the encounter between the different actors of education viable. In this order of ideas, the purpose of this article is to analyze school coexistence and violence in the Peruvian context, considering the existing challenges for an inclusive educational environment. Among the main findings, the presence of the anomaly of violence in its different manifestations throughout Latin America and the Caribbean is highlighted, with diverse mechanisms to address this social problem. In the Peruvian case, emphasis is placed on the interrelationship between violence and academic performance, the connection of external violence with school spaces, as well as the regulations employed by the nation to promote peaceful coexistence among students and other educational actors. This is qualitative research; whose method of approach is that of documentary exploration. It is concluded that it is urgent to promote school coexistence, early attention to violence, giving rise to continuing education and ongoing training for students, teachers, parents and the community in general.

Keywords: School coexistence, violence, education, student development, inclusion.

Introducción

La convivencia escolar tiene como función mejorar los espacios educativos, integrar a los estudiantes entre sí, con sus educadores, los directivos, demás personal, la comunidad y la familia. Se compromete con el desarrollo individual, pero también con el progreso colectivo de la comunidad educativa, en tanto se crean ambientes sanos, saludables, libres de violencia en todas sus

manifestaciones, respetando los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.

Dado lo anterior, se evidencia la relevancia de mejorar las relaciones escolares, pues erradicar la violencia y el acoso es uno de los desafíos del siglo XXI, mediante la implementación de espacios educativos dialógicos, democráticos y participativos, por lo que la implementación de normativas legales, políticas públicas y enfoques teóricos amplios son necesarios para mejorar y facilitar la convivencia escolar. Con ello no se pierde de vista que la violencia escolar ha ido en escalada, pero se recalca que la educación puede servir como instrumento para promover la inclusión y atender esta problemática desde sus orígenes, desde las primeras manifestaciones, influyendo en la formación de ciudadanos para el futuro.

En virtud de lo anterior, el trabajo tiene como objetivo principal analizar la convivencia escolar y la violencia en el Perú, considerando los desafíos para lograr un entorno educativo seguro. Por esta razón, aborda teóricamente los constructos convivencia escolar y violencia, haciendo énfasis en locaciones geográficas específicas y en la promulgación de normativas y leyes precisas para atender esta situación. Este artículo destaca la relevancia de la convivencia, así como los efectos negativos de su contraparte, la violencia, sus riesgos y complicaciones.

Metodológicamente, se ofrece una perspectiva crítica, centrada en los lineamientos del paradigma cualitativo de la investigación, que se caracteriza por su abordaje integral y humanístico de los problemas sociales. El método empleado es el de exploración documental, basado en la revisión exhaustiva de repositorios institucionales de reconocido prestigio, tales como Scopus, Latindex y Scielo, entre otros, así como el uso de informes emitidos por el Fondo de las Naciones

Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de distintas normativas legales propias de los países latinoamericanos.

Se tomaron en consideración criterios de búsqueda convivencia escolar, violencia educación, desarrollo estudiantil, inclusión. Con estos elementos, se da paso al desarrollo del artículo, que contempla tres momentos fundamentales: 1. La definición de la convivencia escolar. 2. El problema de la violencia escolar en América Latina. 3. La violencia y la convivencia escolar en el Perú.

1. La dimensión teórica de la convivencia escolar

El tema de los derechos de la infancia adquiere relevancia jurídica a través de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que considera los derechos humanos de este sector de la población y la protección que estos requieren para su desarrollo físico, mental y social. En ella se encuentran plasmadas las formas idóneas para la salud, la convivencia, la educación y el compromiso de los Estados con su aplicación. La aceptación de esta convención ha impulsado una serie de avances en materia educativa, con resultados tangibles en la mediación de conflictos escolares, en la resolución pacífica de problemas, apoyo psicoemocional, creación de ambientes inclusivos, amorosos, seguros y confiables.

Si bien no es la primera ley en la materia, reúne los intereses comunes de 196 Estados y la convierte en una visión unificada e internacional, que tienen como fin adoptar las medidas necesarias para prevenir el abuso, el maltrato y la violencia, dando respuesta a las necesidades escolares, planteando los procedimientos eficaces y programas sociales que brinden asistencia a los niños y,

en caso de necesidad, los respalde jurídicamente ante las condiciones adversas (Art. 19).

Al respecto, insta a las escuelas a crear entornos inclusivos, a promover la igualdad, a considerar la diversidad como parte esencial de la sociedad, a evitar la discriminación en cualquiera de sus formas, reduciendo así la violencia y garantizando la resolución de conflictos en las instituciones (Art. 2). En efecto, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), establece que la educación debe orientarse al desarrollo de la personalidad de estos, a potenciar sus capacidades, a salvaguardar los derechos humanos, de modo que las teorías, perspectivas y enfoques sean sensibilizados y conducidos al bienestar de los educandos y a la prevención de la violencia (Art. 29).

Las consideraciones contenidas en este instrumento internacional dan lugar a la discusión y renovación de los temas educativos. De acuerdo con lo planteado por Fierro y Carvajal (2019), la convivencia escolar toma relevancia en la década de los noventa, cuando, a la luz de los impulsos de la Convención, se introducen perspectivas para abordar las dinámicas escolares y los condicionamientos externos que afectan negativamente su desenvolvimiento.

A través de este auge, se establecen lineamientos para considerar la exclusión, el rezago, el desenvolvimiento interno en los salones de clases, contribuyendo a los procesos educativos. El punto de inicio teórico de la nueva visión de la educación fue el de los cuatro pilares de Delors (1996), donde se definen los aspectos de la educación en el siglo XXI:

- **Aprender a conocer:** es la adquisición de conocimientos clasificados y codificados, que implica el dominio de los instrumentos del saber; es decir, hay

una interrelacionalidad entre medios y fines con respecto a la vida humana, puesto que cada persona puede aprender a comprender el mundo que le rodea, manteniendo su dignidad, desarrollándose profesionalmente, adquiriendo habilidades comunicativas, así como demostrando el placer de comprender y descubrir.

- **Aprender a hacer:** es la capacidad de llevar a la práctica los conocimientos adquiridos, con miras a influir el entorno. Se vincula con la experiencia de trabajo, pero no puede considerarse solamente como una calificación profesional, en la medida que este deja de ser rutinario; por tanto, es inseparable del conocer. En el plano social, integra distintas experiencias, así como los beneficios que el trabajo puede ofrecer a los jóvenes.
- **Aprender a vivir juntos:** permite la comprensión de la diferencia y la percepción de la interdependencia, haciendo que el encuentro con la alteridad sea fluido y determinada por intereses comunes. En este sentido, convivir no es sinónimo de paz, sino de una lucha constante de todos los actores del ámbito educativo, para mejorar las condiciones de vida académica e interinstitucional.
- **Aprender a ser:** conduce al desarrollo integral de los individuos, al pensamiento crítico, autónomo y reflexivo, a la elaboración de juicios y a determinar qué cosas hacer o no en cada una de las etapas de la minoría de edad. Pero el problema radica en cómo preparar a los educandos, tomando en cuenta las obligaciones.

Con los cuatro pilares de la educación, se da inicio a los enfoques contemporáneos suscitados sobre la convivencia escolar y la prevención de la violencia, donde se integran distintas tendencias pedagógicas que tienden hacia la

educación para la paz, la empatía, la colaboración y la transformación de las actitudes desde la primera infancia, previniendo el racismo y la violencia en la familia, las instancias escolares y en la comunidad. De igual manera, se introducen orientaciones hacia el trabajo colaborativo, en el abordaje de proyectos para reducir los conflictos estudiantiles, fijando como objetivo el desarrollo de cualidades axiológicas positivas, con impacto en la enseñanza de la diversidad étnica, lingüística, racial, religiosa, de la interculturalidad, reduciendo las tensiones, posibles actos de violencia futura y la deserción escolar, como consecuencia de la cultura de violencia.

Se promueve así la inclusión, la equidad, los valores como la tolerancia y la solidaridad, conduciendo a la educación hacia enfoques constructivistas y humanistas, cuyo fin es la erradicación de toda forma de violencia dentro de la educación. Según Chavero (2020), los pilares de Delors transmiten la esencia de la educación del siglo XXI, que se adapta a una sociedad evolutiva, cognitiva que procura desarrollar competencias para el porvenir. Con ello se da lugar a la revisión de la educación centrada en la masificación de la información, que invade los espacios públicos y privados, distanciando los límites entre lo individual y lo colectivo.

La perspectiva de Delors (1996), deja en claro que la educación es más que transmisión de conocimiento, sino una oportunidad de enriquecerse con ellos, adoptando enfoques educativos que mejoren las formas de vida de los educandos, influyendo en su entorno, en la sociedad, trascendiendo los planes de estudio, invitando a que la educación se convierta en una experiencia integral, humana y práctica, pensada para la transformación de la sociedad.

En este orden de ideas, dimensionar la educación desde los cuatro pilares, brinda el marco para nuevos objetivos y para ampliar el alcance de la educación, proponiendo esta como una herramienta práctica que vela por la formación integral, inclusiva y convivencial. Este tipo de educación está pensada desde los derechos humanos, desde la dignidad de los estudiantes, pues la educación es garantía de la paz, de promoción de la justicia y de la equidad, de desarrollo de la personalidad, de alcance del bienestar integral de los educandos, los que influye en la erradicación de contextos de violencia, acoso o marginación, sea cual sea su fuente de origen (Requeiro, 2024).

Lo aspectos anteriormente citados conducen a la aceptación de la convivencia escolar como la interacción entre los miembros de la comunidad educativa en un sentido amplio, lo que incluye a directores, docentes, estudiantes, padres y todo el personal que hace vida en las instituciones educativas, fomentando las buenas prácticas, como el ambiente colaborativo, de respeto y de aprendizaje. Además, se insta a los estudiantes a resolver sus conflictos mediante el trabajo y con iniciativas sociopedagógicas que se desmarcan de la violencia, beneficiando la educación, a la vez que habilidades, competencias y valores son cultivados, en beneficio del desarrollo estudiantil.

Para Díaz y Sime (2016), la convivencia escolar es un constructo individual y social que parte de los supuestos filosóficos de un mundo común, igualitario y respetuoso, necesario para dar lugar a valores positivos como la equidad, la justicia, la aceptación, la confianza, la pluralidad, entre otros. Se trata de un proceso que parte de lo individual y se sitúa en lo colectivo, en interacción con políticas y prácticas propias de la comunidad educativa.

Esto amerita que todos los actores participen y construyan relaciones de respeto, tolerancia y solidaridad, haciendo de los problemas oportunidades para empatizar, abordar los conflictos e intervenir en beneficio de todos. Ahora bien, este tema no puede ser abordado sólo de forma teórica; exige la aplicación de investigaciones, planes, proyectos y de normativas, cuya orientación sea resolver problemáticas puntuales, realizar comparaciones y considerar las demandas de la sociedad.

2. La violencia escolar en América Latina y el Caribe

Para Morales (2023), el acoso escolar es un mecanismo intencional, operativizado y presente dentro de los escenarios sociales. Se refiere a la transferencia de culpas, discriminación, desahogos, contra la víctima, que es seleccionada de forma intencional, lo que denota la presencia de conflictividad social, desorden, dominación y formas de opresión y de ejercicio del poder tergiversadas. Esto responde a la carencia de programas y proyectos educativos que se conecten con la realidad social y con las formas de abordar las desigualdades, la discriminación, la diferencia, perpetuando la cultura de la exclusión, de la inequidad, de la transferencia de la frustración, impotencia y de respuestas negativas hacia la alteridad.

En cuanto a su intencionalidad, Castro et al. (2023) consideran que el acoso escolar es un comportamiento agresivo donde es evidente la desigualdad de poderes, que se produce de forma repetitiva, clasificándose en agresión física, verbal, social, sexual o psicológica. Esta problemática ocurre en diferentes edades; no obstante, Fernández et al. (2024), aseguran que tiene mayor presencia en la transición de la educación primaria a la secundaria, en estudiantes entre 10 y 14

años de edad, que mantienen en común situaciones desiguales, constituyéndose una problemática transversal que ocurre en instituciones públicas o privadas, con características específicas, centradas en la vulnerabilidad de la víctima que es sujeta al acoso.

En tal sentido, la escuela se convierte en un espacio de violencia, donde se deja de manifiesto la corrupción del sistema social, principalmente de la familia, que ha venido rompiendo con valores como la solidaridad, el respeto, la tolerancia, la cordialidad, la empatía, apostando por la resolución de conflictos mediante la violencia física, verbal y psicológica. Esto conduce a la desigualdad entre sus integrantes, la sociedad y la escuela, que asume la inferioridad del otro, motivo por el cual es denigrado, apartado de los espacios de socialización, discriminado y tachado de disfuncional (Morales, 2023).

Como puede apreciarse, se da una conexión entre lo individual y lo grupal, entre los niños, niñas y adolescentes con la familia, con la escuela y con lo social. En estos escenarios, se percibe la pérdida de su integridad, puesto que su vulnerabilidad es motivo de abuso por parte del agresor. En muchos casos el agresor es un directivo, los maestros o, con mayor frecuencia, sus compañeros, que reducen su imagen a lo distinto, reforzando su sentido de culpa, cuya prevalencia fortalece la cultura de la violencia, de las personalidades negativas, de la intolerancia y de la hostilidad. Indican Fernández et al. (2024), el acoso escolar es un acto inmoral que justifica el dominio del agresor frente a la sumisión de la víctima.

En la perspectiva de Andrades (2020), los constructos teóricos ofrecidos en torno a la violencia tienen como propósito subsanar las prácticas negativas desarrolladas dentro de las comunidades educativas, tales como el bullying, la

exclusión, la falta de comunicación, la falta de afecto, quiebres en las relaciones estudiantiles, carencia de marcos normativos, poca o nula participación familiar o comunitaria, entre otros aspectos. Atender estas situaciones y lograr una convivencia sana amerita la identificación del problema y la aplicación de estrategias para propiciar un ambiente de enseñanza/aprendizaje efectivo.

En lo tocante a América Latina y el Caribe, se ha iniciado una transición hacia un nuevo paradigma educativo, basado en la convivencia escolar y en las buenas prácticas para lograr el desempeño estudiantil. No obstante, atenuantes negativas continúan presentándose, atentando contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes e imponiendo castigos que van en contra de su dignidad. Esto responde a los arraigos culturales, que continúan vigentes y respaldan las actitudes violentas, legitimando el maltrato físico y emocional, la discriminación racial y de género (UNICEF, 2011).

En el estudio de Román y Murillo (2011), se indica que el 51.1% de los estudiantes de primaria padece robos, insultos, golpes y amenazas por parte de sus compañeros. El tipo de agresión más común es el robo (39.4%), seguido de la violencia verbal (26.6%) y la violencia física (16.5%). Sin embargo, se destaca que estos términos porcentuales pueden variar de país a país, sin que esto deje demostrar la amplitud del problema y la extensión de esta patología social, que es de difícil identificación, pero con consecuencias negativas para el desarrollo educativo.

Estos indicadores fueron desarrollados en la década de 2010 de manera más amplia por la UNICEF (2011), que llegó a las siguientes apreciaciones sobre el tema:

- **Barbados:** prevalecía el apoyo al castigo corporal en las instituciones educativas con un índice del 69%, disminuyendo al 54% para el año 2009. Sin embargo, esta es una práctica que se extendía hacia lo doméstico, donde más del 75% de la población continúa aplicando el castigo físico como alternativa, con un promedio de admisión del 63% sobre la realización de estas prácticas. Por su parte, los niños, niñas y adolescentes mantenían, en un 22%, el apoyo a su aplicación en las escuelas, un 54% a la implementación en el hogar, mientras que al menos el 86% admite haber padecido castigos físicos en el hogar y el 56% en la escuela.
- **Bolivia:** estas prácticas continuaban arraigadas culturalmente, con apoyo de padres, representantes y docentes, como mecanismo para castigar la indisciplina. En este contexto, 5 de cada diez docentes de escuelas públicas admitía haber recurrido a violencia física, mientras que el 4 de cada 10 educadores de escuelas privadas lo sostiene. Dentro de la población infantil, 7 de cada 10 niños indican haber sido víctima de castigos físicos en el hogar o dentro de la escuela, previa autorización de sus padres para la corrección.
- **República Dominicana:** se dio una situación poco común, como lo es la institución de la Policía de Vigilancia en los centros educativos, lo que ha derivado en el control, bullying y acoso hacia otros estudiantes. Pese a esto, se mantenía una demanda creciente de aumentar el número de policías escolares para regular el comportamiento estudiantil, con aplicación de castigos físicos como varazos, golpes, entre otros. En ese mismo orden de ideas, se observaban divisiones de clases, la discriminación cognitiva, racial, étnica y de género.
- **Ecuador:** la violencia de los profesores y los castigos físicos disminuyó desde la década de los años 90, pero persistía dentro de la sociedad. En Guayaquil,

Santa Elena, Progreso y Santa Lucía, se destacaban formas de maltrato psicológico como un cambio de la violencia física, lo que incluye insultos, burlas, reclamos y acoso. Si bien el abuso físico tiende a la disminución, el abuso psicológico se mantiene, así como el abuso sexual dentro y fuera de los espacios escolares. Si bien esta nación ha logrado disminuir significativamente sus índices de violencia, aún existen cifras preocupantes

- **Chile:** 75.3% de los niños afirmó haber padecido algún tipo de violencia, predominantemente física. Empero, los índices han venido decreciendo desde los años noventa con respecto a la actualidad. Pese a esto, la violencia psicológica sigue siendo determinante dentro de las escuelas.

La UNESCO (2019), en una actualización de informes anteriores proporcionados por otros organismos internacionales, sostuvo que los niños, niñas y adolescentes acosados, son más propensos a sentirse marginados y a abandonar la escuela, manifestando un menor rendimiento en las materias clave como lectura, escritura y matemáticas. A esto se suma el incremento en el ciberacoso, principalmente hacia niños entre 11 y 16 años, la discriminación de la población migrante y de los nativos. En este contexto, 32% de la población estudiantil ha sufrido de acoso escolar, siendo la intimidación física la más notoria, con excepción de Norteamérica y Europa, donde prevalece la violencia psicológica.

La UNICEF (2022) asegura que al menos 73 millones de niños, niñas y adolescentes padecen de violencia escolar, corporal o psicológica, donde al menos siete millones carecen de protección jurídica que sancione el castigo dentro de la escuela. Ahora bien, estas cifras podrían ser mayores, puesto que las denuncias son limitadas. Por otro lado, se observa una creciente visibilización de casos de violencia sexual dentro de las escuelas, principalmente hacia población femenina,

siendo América Latina y el Caribe una de las regiones con mayor índice de violencia sexual y feminicidio entre jóvenes de 10 a 19 años de edad.

Por su parte, la UNESCO (2022) destaca que al menos un tercio de la población de adolescentes de edad comprendida entre 13 y 17 años, padecen de violencia o acoso escolar, con mayor incidencia en zonas pobres del mundo. Dentro de este colectivo estudiantil, 32% de los niños en edad escolar padecen violencia y un 28% de las niñas, con acentuación en niños de escasos recursos económicos y migrantes.

Sin embargo, López (2021) considera que no se puede establecer una dimensión lineal de la violencia escolar, sino que las apreciaciones emitidas por los organismos internacionales son de tipo probabilístico, ubicada en contextos de alta violencia, cargados de valores atípicos que conducen a la descomposición social. A partir de esta realidad, las condiciones externas y la violencia social se trasladada a la escuela, ocasionando hostilidades, manifestadas en forma de agresión. Al respecto, países de América Latina y el Caribe han instaurado una serie de normativas y de instrumentos legales que incluyen avances y mejoras para salvaguardar la integridad infantil y la protección de sus derechos, tomando como referentes lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

En el caso de Venezuela, el Congreso de la República adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño el 29 de agosto de 1990 y en el año 1998 presentó la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA), ajustándola a las peculiaridades del contexto venezolano. En este instrumento legal, se incorporan los derechos civiles, políticos, culturales, económicos, así como la prevención de la explotación de los infantes, tal y como se establece en la Convención, teniendo en común el interés superior del niño, privilegiando su

bienestar, y censurando toda forma de violencia física, mental, psicológica o tratos negligentes hacia estos.

En este orden de ideas, se ratifica el derecho a la educación, que es gratuita y obligatoria, que ha de darse en un ambiente libre de violencia, de discriminación y que incluya las necesidades especiales de los estudiantes. A través de esta normativa, se insta a modificar la realidad escolar, a la creación de órganos de gobierno que velen por la protección integral del niño, con especial énfasis en el tema educativo, siendo este un tema que ha evolucionado y se ha considerado en las posteriores revisiones de la ley en el año 2007 y 2015 respectivamente.

En Chile, la ley 20.536 del año 2011 promueve la convivencia escolar y la prevención de la violencia en todas sus formas, exigiendo que los institutos educativos construyan Comités de Buena Convivencia Escolar, que velen por la paz dentro de los recintos. Concibe la convivencia escolar como la armonía entre los miembros de la comunidad educativa, que implica la interrelación positiva, el encaminamiento hacia objetivos comunes y la preservación del desarrollo integral de sus estudiantes, censurando todo acto de acoso y hostigamiento, bien sea dentro o fuera de la escuela, entre estudiantes y docentes y estudiantes y directivos o estudiantes y familia.

Por su parte, Argentina a través de la Ley 26.892 del año 2013 define las formas de violencia escolar, que incluyen discriminación, hostigamiento, violencia sexual, exclusión, violencia digital o informativa, comunicativa. Estas formas de violencia pueden manifestarse entre pares, entre educadores y niños, entre directivos y estudiantes, o entre la familia y los niños. De igual forma, fija las directrices para la convivencia en la escuela, en el marco de la resolución pacífica de los conflictos.

En este mismo año, Colombia establece la Ley 1620, cuyo fin es la formación ciudadana, la convivencia ciudadana, participativa, democrática, plural e intercultural, que se acoge a las directrices de la Ley de Educación, en la defensa de los derechos humanos y de la convivencia escolar. Se aspira promover la formación inclusiva, el respeto a los derechos estudiantiles y la prevención de las patologías sociales, resguardando la integridad de cada uno de los estudiantes. Censura todo acto negativo, intencional, sistemático, de humillación, ridiculización, aislamiento, relaciones asimétricas, ciberbullying, entre otros.

Con estas y otras leyes de distintas naciones, se busca garantizar el derecho humano a la educación, a la vez que se promueven valores como el respeto, la tolerancia, la paz, que redundan en la convivencia escolar sana. Lograr los objetivos de estas leyes requiere de la formación y capacitación docente, del conocimiento de las mismas, de la preparación estudiantil, de los padres y de la comunidad, dando a conocer los esfuerzos que, en materia legal, se ha avanzado en América Latina.

3. El caso de la violencia y la convivencia escolar en Perú

Para Calle et al. (2017), existe una relación intrínseca entre la violencia escolar, el rendimiento académico, la población estudiantil y la violencia. Suele asociarse las bajas calificaciones a mayores niveles de violencia física y psicológica dentro del hogar y en el contexto escolar, con mayor incidencia entre niños de 9 a 17 años de edad. Esta realidad no es propia de los lugares rurales del Perú, sino que también es evidenciable en sus grandes ciudades, con mayor tendencia en estudiantes del sexo masculino, sin obviar las repercusiones personales y peculiares que existen en cada caso. Por ende, se afirma que la violencia escolar es transmisible, puesto que los estudiantes que padecen de

agresiones en casa, son más proclives a practicarla dentro de la escuela, bien sea de forma física o psicológica. En lo tocante al desempeño escolar, la violencia psicológica amplía la posibilidad de desaprobar los cursos escolares en un 45% mientras que la violencia física en un 60%, con mayores efectos en los niños menores de once años.

Rodríguez (2024), reseña que en el primer trimestre del año 2024 se ha dado lugar al aumento de la violencia escolar en el Perú, con un reporte de 792 casos, de los cuales 556 tuvieron lugar en el mes de marzo. Estos han venido en crecimiento desde el año 2001, cuando se dio lugar a 2019 casos de violencia escolar, pero progresivamente se fue intensificando, pasando 7000 casos en el año 2022 y 12.000 en el año 2023. Destaca la violencia física, psicológica, discriminación y otros hábitos que perpetúan la irracionalidad de estos comportamientos, de los cuales no sólo se puede culpar a niños, niñas y adolescentes, sino que estos comportamientos son producto de la distorsión de la sociedad peruana, que lleva la violencia a la familia y de esta a los espacios escolares.

Según lo reportado por el Diario UNO (2024), los casos de violencia escolar suelen darse mayoritariamente en educación secundaria. Preponderantemente, el clima de violencia suele ser más frecuente en la Lima Metropolitana, con más de 29.000 casos denunciados desde el año 2013. Sin embargo, esta realidad también es extensible a las provincias, como Piura, que ha denunciado al menos 5000 casos, Arequipa con 3790 denuncias, La Libertad con 3342, Junín con 3293, entre otras, que han venido en crecimiento en la última década. Este tipo de realidad condiciona el desarrollo psicosocial de los estudiantes, afectando directamente su integridad.

Como parte de las políticas para solventar esta situación, el Estado peruano se ha dado a la tarea de promulgar una serie de normativas y leyes para asistir a los niños, niñas y adolescentes en la atención a la violencia, dando espacio a la prevención, tratamiento temprano y abordaje del problema. En el Perú, el Código de Niños y Adolescentes de 1993 y su posterior revisión del año 2000, estipula el deber de los padres dar ejemplos de vida y corrección moderada. Sin embargo, esta conceptualización ha sido paulatinamente dejada atrás, puesto que la evolución del Estado peruano es a la erradicación de toda forma de violencia (UNICEF, 2011).

En este sentido, pese a los cambios culturales, el Perú considera obsoleta toda ley que incentive el castigo físico y la violencia en cualquier espacio, dando lugar a la integración de normativas internacionales, creando sistemas de comunicación para la denuncia de la violencia escolar, facilitando el enjuiciamiento de maestros, personal directivo, padres y demás actores sociales que agredan o atenten contra la estabilidad física, emocional o sexual de los niños, niñas y adolescentes. En virtud de lo anterior, en el año 2011 se introdujo la Ley Núm. 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, la cual tiene por objetivo establecer los mecanismos pertinentes para prevenir, evitar y sancionar la violencia escolar en todas sus formas. Esta ley establece las obligaciones de toda institución educativa para implementar políticas y programas que minimicen el riesgo escolar, que formen en habilidades sociales y emocionales a los estudiantes, así como la promoción de la resolución de conflictos de forma pacífica.

En el año 2015, se da lugar a la Ley Núm. 30403, que prohíbe todo castigo físico o humillación hacia los niños, niñas y adolescentes, coincidiendo en lo

dispuesto en el Art. 2 de la Convención sobre los Derechos del niño (1989), abarcando todos los ámbitos donde transcurren estas etapas, bien sea la comunidad, la familia, la escuela, entre otros. Lo anterior hace énfasis en el buen trato, en el cuidado, afecto, protección, socialización y establecimiento de relaciones no violentas, mediante ambientes solidarios, respetuosos, de protección integral, en cuyo caso, la escuela y los educadores, los directores y demás personal que hace vida en las instituciones, tienen la obligación de promover el buen trato y el cuidado estudiantil.

En el año 2018, el Minedu, mediante el Decreto Supremo Núm. 004-2018-MINEDU, se sientan las bases para asumir las responsabilidades de las instituciones educativas para promover un ambiente libre de violencia, creando Comités de Convivencia Escolar, que puedan actuar de cara a este fenómeno social, promoviendo la convivencia sana y democrática.

Estos y otros lineamientos tienen como finalidad brindar directrices unificadas para la convivencia escolar, para la prevención, atención diagnóstica y erradicación de la violencia escolar del Perú, creando ambientes sanos, seguros, consolidados, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de los Niños y de los cuatro pilares de la educación de Delors. Con ello, además de los basamentos legales, se tiene un soporte teórico, para hacer de la convivencia un espacio real, determinado por la equidad y la justicia social.

Conclusión

La convivencia escolar es un tema complejo que incide de manera significativa en la población estudiantil. Su contraparte, a violencia, se ha hecho una realidad de alcance global, del cual el Perú no se distancia, puesto que, los

diversos escritos especializados en la materia destacan que esta se encuentra en ascenso, con distintas manifestaciones como la agresión física, psicológica, sexual, racial, entre otras. Afecta profundamente el desempeño académico y la construcción de ambientes sociales sanos.

En los últimos años, la violencia escolar se ha convertido en Perú en un problema de atención prioritaria, dado el crecimiento de casos en los últimos años en zonas urbanas y rurales, que refleja que, la violencia puede ser derivada del exterior, de la familia, la sociedad hacia las escuelas. Por ende, en un esfuerzo por subvertir estas condiciones, el Estado peruano ha promulgado leyes y normativas destinados a avanzar hacia una sociedad libre de violencia, lo que requiere su correcta aplicación, interpretación y el compromiso explícito de todos sus involucrados.

Es esencial apostar por la convivencia escolar, por la prevención y atención temprana de la violencia, dando lugar a la educación socioemocional, a la capacitación continua de los docentes y a la participación de la comunidad, tomando como referentes los marcos normativos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los cuatro pilares de la educación, necesarios para una reinterpretación correcta y amplia de la convivencia escolar.

Orientados por estos lineamientos, se insiste en la cultura de la paz, en el respeto, la equidad, la solidaridad y la justicia social, donde los programas educativos han de conectarse con las políticas del Estado, de modo que se ofrezcan respuestas precisas a los problemas concretos de la violencia escolar. La adaptación de estrategias, la lucha mancomunada, es determinante para una escuela segura e inclusiva.

Entre las fortalezas de esta investigación se destaca el análisis de la violencia escolar en interacción con la convivencia, ofreciendo un enfoque teórico y documental que sirve como base para futuras investigaciones sobre el contexto de violencia escolar en Perú y América Latina. En este orden de ideas, se plantea la necesidad de forjar nuevas líneas de investigación en la temática, enfocándose desde distintos puntos de vista, desde la inclusión de nuevas políticas públicas, en la evaluación detallada de regiones específicas del Perú o en los impactos de los Comité de Convivencia Escolar, entre otros aspectos.

Las principales recomendaciones de esta investigación incluyen la formación permanente de estudiantes, profesores, padres, representantes y de la comunidad en general sobre el tema de la violencia y acosos escolar en todas sus formas y dimensiones, así como integrar la educación emocional, las habilidades sociales y la enseñanza de valores en los planes de estudios. Como tal, se plantea incentivar la cultura de respeto, el encuentro entre educadores, docentes y personal administrativo, facilitando la resolución de conflictos de forma natural y orgánica.

Asimismo, es prioritario mejorar la comunicación, escuchar las voces de los estudiantes, que estos tengan acceso a formas de denunciar la violencia, tener acceso a la consejería, al apoyo psicológico y legal, como medio para atender tempranamente la violencia. En el caso de Perú, es determinante consolidar los Comités de Convivencia Escolar creados por el Decreto Supremo Núm. 004-2018-MINEDU, asegurando el cumplimiento de sus funciones y la atención a casos particulares. Del mismo modo, los proyectos de atención a la violencia escolar no pueden ser asumidos enteramente por la escuela. Se requiere el apoyo de todos los actores sociales y de sistemas de monitoreo y seguimiento de las políticas y

normativas emanadas por el Estado, con el fin de sensibilizar a la comunidad, creando un entorno escolar seguro y respetuoso.

Referencias bibliográficas

- Andrades, M. (2020). Convivencia escolar en Latinoamérica: Una revisión bibliográfica. *Revista Electrónica Educare*, 24(2), pp. 1-22. <https://dx.doi.org/10.15359/ree.24-2.17>
- Calle, F.; Matos, P. y Orozco, R. (2017). El círculo de la violencia escolar en el Perú: hogares, escuela y desempeño educativo. *Economía y Sociedad*, Núm. 92, pp. 36-41. <https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/5756/El%20c%27adrculo%20de%20la%20violencia%20escolar%20en%20el%20Per%c3%ba%20hogares%2c%20escuela%20y%20desempe%c3%b1o%20educativo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castro, R.; Gómez, I. y Tárraga, R. (2023). “Mamá, me quiero ir de este colegio”. Un análisis de las experiencias de acoso escolar de estudiantes con diversidad funcional. *Educatio Siglo XXI*, 41(1), pp. 107-128. <https://doi.org/10.6018/educatio.506341>
- Chavero, R. (2020). Los cuatro pilares de la educación. *Con-Ciencia Boletín Científico de la Escuela Preparatoria*, 7(13), pp. 11-15. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/prepa3/article/view/5172>
- Congreso de la República Argentina (2013). *Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas*. Ley 26.892. <https://www.suteba.org.ar/download/marcos-normativos-54093.pdf>
- Congreso de la República de Chile (2011). Ley 20.536. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1030087>
- Congreso de la República de Colombia (2013). Ley 1620. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52287>



Congreso de la República del Perú (2013). *Ley Núm. 30403 y su Reglamento*.
<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Ley-30403-Prohibe-Castigo-Fisico.pdf>

Congreso de la República del Perú (2011). *Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas*. *Ley Núm. 29719*.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/36F4D51A64BB8728052579F90061B160/\\$FILE/1_LEY_29719.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/36F4D51A64BB8728052579F90061B160/$FILE/1_LEY_29719.pdf)

Congreso de la República de Venezuela (1998). *Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente*.
<https://docs.venezuela.justia.com/federales/leyes-organicas/ley-organica-para-la-proteccion-del-nino-y-del-adolescente.pdf>

Delors, J. (1996): “*Los cuatro pilares de la educación*” en *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI*, Santillana/UNESCO, Madrid.

Diario UNO (2024). *Alrededor de 800 casos de bullying se reportaron en los colegios del Perú en primeros meses del 2024*.
<https://diariouno.pe/2024/05/04/alrededor-de-800-casos-de-bullyingse-reportaron-en-los-colegios-delperu-en-primeros-meses-del-2024/>

Díaz, S, y Sime, L. (2016). Convivencia escolar: una revisión de estudios de la educación básica en Latinoamérica. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, Núm. 49, pp. 125-145.
<https://www.redalyc.org/pdf/1942/194247574008.pdf>

Fernández, M.; Hernández, F.; Rodríguez, A. y Pérez, S. (2024). Asociación del acoso escolar y el autoconcepto físico en la transición de primaria a secundaria. *Retos: Nuevas Tendencias en Educación Física, Deporte y Recreación*, Núm. 52, pp. 178-184.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9237116>

Fierro-Evans, Cecilia, & Carbajal-Padilla, Patricia. (2019). Convivencia escolar: una revisión del concepto. *Psicoperspectivas*, 18(1), 9-27.
<https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol18-issue1-fulltext-1486>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2022). *Perfil estadístico de la violencia contra la infancia en América Latina y el Caribe*. División de Datos, Análisis, Planificación y Seguimiento de la UNICEF.

<https://www.unicef.org/lac/media/38226/file/Perfil-estadistico-de-la-violencia-contra-la-infancia-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>

Fonde de las Naciones Unidas para la Infancia (2011). *Violencia Escolar en América Latina y el Caribe. Superficie y fondo*. Publicaciones UNICEF, Panamá.

https://www.unicef.org/costarica/sites/unicef.org.costarica/files/2020-02/cr_pub_Violencia_escolar_America_Latina_y_Caribe.pdf

López, A. (2021). La violencia escolar en América Latina y su relación con el contexto social. Análisis exploratorio. *Práctica Docente. Revista de Investigación Educativa*, 3(6), pp. 64-85.
<https://doi.org/10.56865/dgenam.pd.2021.3.6.105>

Morales, J. (2023). Acoso escolar. Una aproximación al estado del arte sobre su investigación. *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología*, 32(4), pp. 281-303. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10108179>

Minedu (2018). *Decreto Supremo Núm. 004-2018-MINEDU*.
<https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/6088>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2022). *Nuevos datos revelan que en el mundo uno de cada tres adolescentes sufre acoso escolar*. <https://www.unesco.org/es/articles/nuevos-datos-revelan-que-en-el-mundo-uno-de-cada-tres-adolescentes-sufre-acoso-escolar>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2019). *Behind the numbers: Ending school violence and bullying*. Publicaciones de la UNESCO, París.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366483/PDF/366483eng.pdf.multi>

Requeiro, R. (2024). La educación, la paz y los valores ante los conflictos en la escuela secundaria. *Revista Científica Episteme & Praxis*, 2(2), pp. 15–25.
<https://doi.org/10.62451/rep.v2i2.34>

Rodríguez, C. (2024). *Más de 700 casos de violencia escolar registrados en el primer trimestre del 2024, según datos del Minedu*.
<https://rpp.pe/peru/actualidad/mas-de-700-casos-de-violencia-escolar->

registrados-en-el-primer-trimestre-del-2024-segun-datos-del-minedu-
noticia-1551102

Román, M. y Murillo, F.J. (2011). América Latina: violencia entre estudiantes y desempeño escolar. *Revista CEPAL*, Núm. 104, pp. 37-54. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/27deccc9-08a1-4e8d-8ff8-bd92bdf100f0/content>

Nota: el autor declara no tener situaciones que representen conflicto de interés real, potencial o evidente, de carácter académico, financiero, intelectual o con derechos de propiedad intelectual relacionados con el contenido del manuscrito del proyecto previamente identificado, en relación con su publicación. De igual manera, declara que el trabajo es original, no ha sido publicado parcial ni totalmente en otro medio de difusión, no se utilizaron ideas, formulaciones, citas o ilustraciones diversas, extraídas de distintas fuentes, sin mencionar de forma clara y estricta su origen y sin ser referenciadas debidamente en la bibliografía correspondiente.